

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, trece (13) de marzo de 2020, a Despacho de la señora Juez, informando que la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, arroja el siguiente resultado:

Notificación citatorio	(fl.37)	\$	14.445
Notificación aviso	(fl.43)	\$	15.890
Agencias en Derecho	(fl.104)	\$	700.000
Total		\$	730.335

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020).

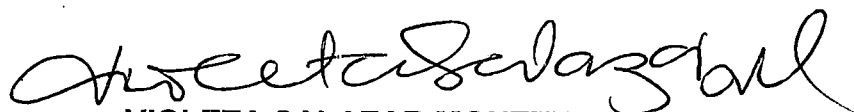
Auto No. 810
Ref. 2019-00665-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante Sentencia Nro. 006 de fecha 03 de marzo de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

1. APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P. Santiago de Cali, <u>02 de julio de 2020</u>  MARILIN PARRA VARGAS Secretario
